

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 100.3.4.486-2026
(28 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DENTRO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC 006 DE 2026 Y SAMC 007 DE 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BITUIMA CUNDINAMARCA, en uso de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar y ejecutar contratos las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a los postulados que rigen la función administrativa.

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada como una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la contratación.

Que actualmente el Municipio de Bituima adelanta los Procesos de Selección Abreviada No. SAMC 006 de 2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN CULTURAL DEL XXI FESTIVAL DE DANZA TRADICIONAL, VII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA, y la Selección Abreviada No. SAMC 007 de 2026, cuyo objeto es: APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO

COMPONENTE JURÍDICO

Nombre: YISELL ALEJANDRA CRUZ SIERRA
Cargo/Contrato: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Identificación: C.C. 1.070.950.709

Nombre: FERNANDO QUIMBAYA GARCÍA
Cargo/Contrato: ASESOR JURÍDICO EXTERNO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BITUIMA CUNDINAMARCA
Identificación: C.C. 7.732.469

Tendrán a su cargo la verificación y evaluación de los aspectos jurídicos de las ofertas, así como la revisión de los documentos relacionados con capacidad jurídica, inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de interés, representación legal, garantías y demás aspectos jurídicos previstos en los documentos del proceso.

COMPONENTE TÉCNICO

Nombre: CARMELINA CAMELO ENCISO
Cargo/Contrato: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DEPORTE Y RECREACIÓN
Identificación: C.C. 20.398.541

Tendrá a su cargo la verificación y evaluación de los requisitos de carácter técnico, experiencia, especificaciones técnicas, condiciones de ejecución y demás aspectos técnicos establecidos en los estudios y documentos previos, invitación o pliego de condiciones, según corresponda.

COMPONENTE FINANCIERO/ECONÓMICO

Nombre: DIANA MIREYA GONZÁLEZ LEÓN
Cargo/Contrato: SECRETARIA DE HACIENDA
Identificación: C.C. 20.352.847

Tendrá a su cargo la verificación y evaluación de los aspectos financieros y económicos de las ofertas, de conformidad con los criterios establecidos en los documentos del proceso, incluyendo la capacidad financiera cuando haya sido exigida, evaluación económica, aplicación de fórmulas o criterios de ponderación y demás aspectos que correspondan.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR. El Comité Evaluador tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso.

Despacho del Alcalde- NIT 899999708-5

ARTICULO SEXTO: INTEGRALIDAD DE LA EVALUACIÓN. La evaluación deberá efectuarse de manera integral y coordinada. Cada integrante será responsable de los aspectos correspondientes a su área de conocimiento, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al Comité Evaluador por el informe y la recomendación que se emitan dentro del proceso.

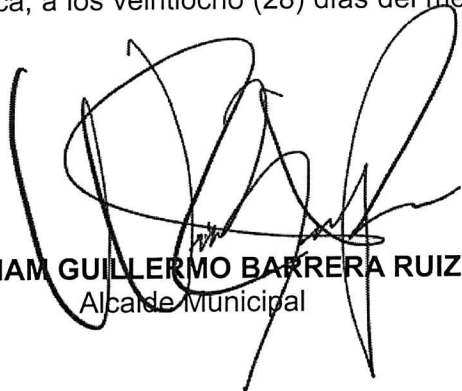
ARTICULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. La presente resolución será comunicada a los integrantes del Comité Evaluador y, cuando corresponda, publicada o incorporada en el expediente electrónico del proceso de contratación a través de la plataforma SECOP I, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA DE LA DESIGNACIÓN. La designación efectuada mediante la presente resolución tendrá vigencia durante las etapas de verificación y evaluación de las ofertas del proceso de Selección Abreviada No. SAMC 006 de 2026 y SAMC 007 de 2026, hasta la culminación de las actuaciones que correspondan al Comité Evaluador dentro del mismo, sin perjuicio de las modificaciones o sustituciones que sean necesarias y legalmente procedentes.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bituima Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


WILLIAM GUILLERMO BARRERA RUIZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Alejandra Cruz Sierra- Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Fernando Quimbaya- Asesor Contratación 